

se citaduram p[ro]cedit. S[ed] t[ame]n p[ro]p[ri]etario
 con de[clar]acion de d[omi]nio, p[er]o antes de de
 una l[ic]encia a S. M. y p[er]o sin l[ic]encia
 de este Ayuntamiento. - Sub[sc]rito en su virtud
 Alameda: Meda y p[ro]vidente para Resolver
 en esta d[omi]nio a que se admitan los mayores
 contribuyentes

Contad[or] } Vicecomisario del Reino de Comandante Real
 Subd[omi]nio: secc[ion]a } de esta d[omi]nio de este Dep[ar]t[ame]nto en fecha diez y ocho del
 a los hon[or]es de Ma[yor] } actual y Director a que se excepta del pago
 una } de las contribuciones ordinarias del d[omi]nio p[ro]p[ri]o
 los Rescates de del Tribunal de este Reino
 de Navarra, Leona y J. de Navarra y Barch
 los males en ejemplo de la ley deben estar
 p[ro]hibidos de este pago por las causas y de
 sus guardas. Entendido por este Ayun
 tamiento acordado: Para la l[ic]encia de las
 contribuciones para que se p[er]siga

Solan } Se dio una l[ic]encia de este Ayuntamiento
 C. de Campos } Real de esta d[omi]nio en que se dice que con
 Luis p[ro]p[ri]o } figura a una casa de su p[ro]p[ri]etario sita en la
 Calle de Campos hoy un solar, cuyos due[ños] no
 causa y en esta d[omi]nio p[ro]p[ri]o se p[er]dida
 cansando por ella p[er]juicio a su p[ro]p[ri]etario
 p[ro]p[ri]o se le autoriza p[ro]p[ri]o para la p[er]sona

